



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



CONVENIO ESPECÍFICO

TRIBUNAL DE CUENTAS-UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de diciembre del año dos mil veinte , se reúnen **POR UNA PARTE** : El Tribunal de Cuentas, (en adelante TC) representada en este acto por su Presidenta, Cra. Susana Díaz con domicilio a estos efectos en Juan C. Gómez 1332 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE**: la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y de Administración representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano Cr. Jorge Xavier; Y **POR OTRA PARTE**: la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, (en adelante La Fundación) representada en este acto por Fernando Isabella y Margarita Azpiroz, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el siguiente convenio general:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

El Tribunal de Cuentas y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración han suscrito un convenio marco para fortalecer sus actividades. En ese contexto, el Tribunal solicitó la asistencia de la Facultad para apoyar su política de formación y desarrollar actividades en conjunto. El Tribunal de Cuentas desarrolla sus políticas de formación a través de la Escuela de Auditoría Gubernamental (EAG) que de él depende. La Facultad de Ciencias Económicas lo apoyará para el fortalecimiento y formación tanto de quienes ocupan los cargos de Directores y Sub-Directores o de quienes están en condiciones de acceder a dichos cargos.

En ese sentido se convoca a la Universidad de la República Oriental del Uruguay, amparándose en el convenio marco de cooperación entre ambas instituciones, para que realice dicha actividad.



A su vez existe un Convenio Marco entre la Universidad de la República y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con el objetivo de apoyarse mutuamente en la formulación y administración de actividades de interés común. Por consiguiente el presente convenio será administrado por la Fundación.

SEGUNDO. OBJETO:

El objetivo de este Convenio es diseñar e impartir un programa de formación a fin de fortalecer las competencias (técnicas y actitudinales) y generar actitudes para el logro efectivo de las metas en los participantes.

El desarrollo del Convenio podrá derivar en otras actividades, en cuyo caso se generarán Notas Reversales o Acuerdo Complementarios que acordarán dichas actividades, plazos, precio, forma de pago y las cláusulas necesarias a incorporar.

TERCERO. ACTIVIDADES

La Facultad se compromete a diseñar un programa de formación específico destinado al Tribunal de Cuentas que incluye:

- a) Un Módulo inicial de Diagnóstico y Evaluación, con el objetivo de conocer la situación de partida de cada participante y diseñar un trayecto acorde, así como las instancias de evaluación que correspondan.
- b) Módulos temáticos sobre tópicos específicos de la temática que trata el tribunal, como por ejemplo Fideicomisos, Proyectos de Participación Pública Privada, normativa de las personas públicas no estatales, Organismos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Fonplata), Comisiones Honorarias del Plan de Inversiones, Gobiernos Departamentales, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, normativa bancocentralista, sin que esta enumeración sea taxativa.
- c) Módulos tendientes al reforzamiento de Competencias actitudinales, como por



ejemplo los procesos de toma de decisiones, de resolución de conflictos, trabajo en equipo, habilidades prospectivas o comunicación

En una primera etapa se desarrollará el módulo de diagnóstico y evaluación y hasta 9 cursos temáticos o de reforzamiento de competencias. En caso de ampliar las actividades se tomará en cuenta lo previsto en la cláusula segunda. Cada curso recibirá un máximo de estudiantes que les permita una atención apropiada que asciende a 32 estudiantes de manera de asegurar este objetivo.

CUARTO – PRODUCTOS

Módulo I - Documento con el diagnóstico de necesidades de capacitación para la población objetivo y formulación de la propuesta de capacitación para el primer año de implementación del convenio que contará con 9 cursos temáticos o de reforzamiento de competencias en función del análisis realizado.

Módulos II y III - La Facultad se compromete a dictar los cursos diseñados, en acuerdo con el Tribunal y brindar los materiales didácticos y educativos necesarios. Los cursos se brindarán en las dependencias del Tribunal.

QUINTO – CRONOGRAMA

La etapa correspondiente al Módulo I – Diagnóstico y evaluación, se realizará luego de la firma del presente convenio y demandará dos meses para dejar sentadas las bases de la propuesta académica.

Los cursos comenzarán en el mes de marzo y se dictarán a razón de 20 hrs. mensuales. Se dictará un total de 9 cursos por año.

Fecha estimada de comienzo de las actividades del convenio: enero/2021



OCTAVO – PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios asociados a la siguiente propuesta son \$ 1.795.920 anuales (un millón setecientos noventa y cinco mil novecientos veinte pesos uruguayos)

Forma de pago: 5% una vez que se haya firmado el presente convenio, 5% al 28 de febrero 2021, luego de finalizada la actividad correspondiente al Módulo I contra entrega del informe correspondiente; 10% al finalizar cada uno de los nueve cursos involucrados en los Módulos II y III con su respectiva evaluación, conformándose el saldo del 90%.-

Los desembolsos se realizarán por transferencias bancarias a:

TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas

BANCO: B.R.O.U.

CUENTA: Cuenta Corriente en pesos 001569259-00002

NOVENO – PLAZO DEL CONVENIO

El plazo total previsto para el convenio es de un año a partir de la firma de este convenio, renovable en forma automática.

DÉCIMO. NOTAS REVERSALES

Cualquier aspecto de interpretación, integración o modificación de los términos del presente convenio, se instrumentará por medio de notas reversales que suscribirán las partes, las que constituirán parte integrante de este convenio y en las que se establecerá los puntos objeto de interpretación, integración o acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. USO ACADÉMICO y DE CONFIDENCIALIDAD

El Tribunal de Cuentas deberá autorizar a la Fundación y a la Facultad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Cr. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración

Cra. Susana Díaz
Presidenta
Tribunal de Cuentas

Fernando Isabela
Fundación para el Apoyo a la Facultad
de Ciencias Económicas y
Administración

Margarita Azpiroz
Fundación para el Apoyo a la Facultad
de Ciencias Económicas y
Administración

